

Resolución Nro. IFCI-DE-2021-0040-R

Quito, D.M., 27 de agosto de 2021

**INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN**

**MGS. XIMENA KARINA FERNANDEZ SILVA**

**DIRECTORA EJECUTIVA (E)**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza que serán responsabilidades del Estado, en el ámbito cultural, entre otros: “(...) 5. *Apoyar el ejercicio de las profesiones artísticas.- 6. Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales.- 7. Garantizar la diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes culturales, así como su difusión masiva.- 8. Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural.*”;

**Que**, la Ley Orgánica de Cultura creó el Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación que asigna recursos de carácter no reembolsable a creadores, productores y gestores culturales, buscando el fortalecimiento artístico, cultural y creativo;

**Que**, los artículos 131 y 139 de la Ley Orgánica de Cultura, establecen que los fondos reembolsables y no reembolsables deberán otorgarse a los beneficiarios por medio de sistemas de concurso público de proyectos y respetando criterios de calidad, eficiencia y democratización;

**Que**, el artículo 10 de la Ley Orgánica para la Institucionalización del Festival Internacional de Artes Vivas de Loja, ordena: “*El ente rector del Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad, como administrador de la Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, establecerá un porcentaje de estos recursos para financiar el fomento, la promoción y difusión de las actividades que realicen los creadores, productores y gestores culturales en el marco del "Festival Internacional de Artes Vivas de Loja -FIAVL-" y Programa Nacional "Camino a Loja", a través de fondos concursables de carácter no reembolsable bajo los criterios de calidad, diversidad, equidad territorial e interculturalidad, de conformidad a la normativa que se emita para el efecto.*”;

**Que**, el artículo 87 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura, expresa que: “*La asignación de los recursos a los beneficiarios de los incentivos se realizará de acuerdo a las bases emitidas por las entidades administradoras del Fondo, conforme a lo dispuesto en el segundo inciso del Art. 105 de la Ley.*”;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1039 de 08 de mayo de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: “*Fusiónese el Instituto de Fomento de*

**Resolución Nro. IFCI-DE-2021-0040-R**

**Quito, D.M., 27 de agosto de 2021**

*las Artes, Innovación y Creatividad, y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, en una sola entidad denominada 'Instituto de Fomento y Creatividad a la Innovación', adscrita el Ministerio de Cultura y Patrimonio”;*

**Que**, la Disposición General Primer del Reglamento de Administración y Uso del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MCYP-MCYP-20-0025-A de 18 de noviembre de 2020, determina que “[e]l Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación y los otros Administradores de las Líneas de Financiamientos que determine el ente rector de la cultura y patrimonio, formularán las bases técnicas para la aprobación del ente rector de cultura y patrimonio, para realización de las convocatorias públicas de las Líneas de Financiamiento a su cargo.”;

**Que**, el Directorio del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, en la quinta sesión extraordinaria celebrada el 27 de julio de 2021, mediante Resolución Nro. DIR-IFCI-009-2021-SE resolvió “*APROBAR la reforma al Plan Operativo de Fomento – POF del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación correspondiente al año 2021, con un presupuesto total de USD \$ 7'222.186,47, de acuerdo al Informe Técnico presentado por la autoridad ejecutiva de 27 de julio de 2021.*”, que incluye la línea transversal “Festival Internacional de Artes Vivas de Loja” con un presupuesto total de USD \$ 233.400;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MCYP-MCYP-2021-0103-A de 05 de agosto del 2021, la señora Ministra de Cultura y Patrimonio aprobó la reforma al Plan Operativo de Fomento del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación correspondiente al año 2021;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. IFCI-0080-2021 de 14 de agosto del 2021, se nombró a Mgs. Ximena Karina Fernández Silva en calidad de Directora Ejecutiva (e) del Instituto de Fomento a la Creatividad y la innovación;

**Que**, a través del oficio Nro. MCYP-MCYP-2021-644-O de 26 de agosto del 2021, la señora Ministra de Cultura y Patrimonio, aprobó las bases técnicas de los siguientes concursos públicos: “Programación del FIAVL - 6ta Edición”, “Programa Nacional Camino a Loja 2021” y “Escuela del Festival 2021”; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Cultura y su Reglamento General,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- DISPONER**, la publicación y difusión de los siguientes instrumentos:

1. BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA FINANCIAR EL FOMENTO, LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LOS CREADORES, PRODUCTORES Y GESTORES CULTURALES EN EL MARCO DE LA “PROGRAMACIÓN 2021-FIAVL 6ta EDICIÓN”.

**Resolución Nro. IFCI-DE-2021-0040-R**

**Quito, D.M., 27 de agosto de 2021**

2. BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA FINANCIAR EL FOMENTO, LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LOS CREADORES, PRODUCTORES Y GESTORES CULTURALES EN EL MARCO DEL "PROGRAMA NACIONAL CAMINO A LOJA 2021-FIAVL 6ta EDICIÓN".
3. BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA FINANCIAR EL FOMENTO, LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LOS CREADORES, PRODUCTORES Y GESTORES CULTURALES EN EL MARCO DE LA "ESCUELA DEL FESTIVAL – FIAVLab 2021- 6ta EDICIÓN".

**Artículo 2.- DELEGAR**, a la Directora de Fomento de Artes Escénicas y Artes Vivas del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, para que emita todos los actos administrativos y de simple administración que sean necesarios para la ejecución de los concursos públicos señalados en el artículo 1 de esta resolución.

**Artículo 3.- DISPONER**, el inicio de los concursos públicos señalados en el artículo 1 de esta resolución, debiendo efectuarse la publicación de las convocatorias, tanto en la página web institucional, como en medios electrónicos oficiales que permitan una amplia difusión nacional, garantizando los principios de democratización, transparencia, igualdad y no discriminación.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Primera.-** La servidora pública delegada informará periódicamente o cuando la máxima autoridad lo requiera, sobre las acciones realizadas en ejercicio de las atribuciones delegadas.

**Segunda.-** La presente delegación no supone cesión de la titularidad de la competencia, por lo tanto, la autoridad delegante podrá, en cualquier momento, ejercer sus competencias, sin que se requiera para ello revocar el presente instrumento.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** Encárguese a la Dirección de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Registro Oficial.

**Segunda.-** Encárguese a la Unidad de Comunicación Social coordinar la publicación de las convocatorias y bases técnicas determinadas en el artículo 1 de esta resolución, en los medios oficiales de las instituciones que conforman la Mesa Técnica para la organización del Festival Internacional de Artes Vivas de Loja y Programa Nacional Camino a Loja, y el Ministerio de Cultura y Patrimonio.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-**

**Resolución Nro. IFCI-DE-2021-0040-R**

**Quito, D.M., 27 de agosto de 2021**

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Ximena Karina Fernandez Silva  
**DIRECTORA EJECUTIVA (E)**

Referencias:

- IFCI-DE-2021-0643-E

Anexos:

- bases\_técnicas\_programación\_fiav1\_25-08-21-1-signed-signed-signed0129553001630083752.pdf  
- bases\_técnicas\_escuela\_de\_loja\_25-08-21-signed-signed-signed0716215001630083788.pdf  
- bases\_técnicas\_camino\_a\_loja\_25-08-21-signed-signed-signed0583707001630083774.pdf  
- cronograma\_convocatoria\_fiav12021.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Andres Emilio Sierra Villalba  
**Coordinador/a General Técnico/a, Subrogante**

Señor Magíster  
Fabian Aquiles Obando Bosmediano  
**Director de Asesoría Jurídica**

Señor Magíster  
Diego Alberto Rengifo Hidalgo  
**Especialista de Comunicación Social**

Señorita Máster  
Maria Jose Aguiar Noury  
**Analista de Asesoría Jurídica 2**

Señorita Tecnóloga  
Graciela Montero Maldonado  
**Asistente Administrativa**

fo